

Fecha: 15/01/21 [16:27:32 ART]  
De: Betina Vignolo <betinavig@hotmail.com>  
Para: consultapublica406@senasa.gob.ar  
Asunto: modificaciones resolucion 67/2019

#### CONSULTA PÚBLICA:

“Proyecto de Resolución para modificación de la Res N°67/2019 - Brucelosis Bovina”.

Quien suscribe Dra Betina vignolo DNI N° 22095873. Matricula N°984 de la provincia de Santa Fe fundamenta el rechazo a las modificaciones propuestas de la Resolución N° 067/2019, fundamentado en:

1- En los “CONSIDERANDOS” de la Resol. 067/2019 expresa: “Que el objetivo de disminuir la prevalencia hasta la erradicación de la enfermedad planteado por dicha norma se centra en la identificación de establecimientos infectados por brucelosis bovina y el paulatino saneamiento de los establecimientos a través de la eliminación de animales positivos a las pruebas serológicas de diagnóstico de laboratorio”. En este sentido el hecho de realizar sangrados parciales a los fines de detectar establecimientos infectados por Brucelosis bovina no es una práctica segura para cumplir con dicho objetivo. Por lo que para determinar el verdadero estatus sanitario de todos los establecimientos pecuarios del país el diagnóstico debe efectuarse en toda la población bovina susceptible.

2- “El estatus NEGATIVO se mantendrá vigente en el tiempo, a no ser que se obtengan resultados serológicos positivos a partir del control de movimientos, muestreos de vigilancia oficial u otros muestreos realizados en el establecimiento.”

Esto implica un riesgo epidemiológico sobre todo en rodeos cerrados y con baja prevalencia inicial, por lo que las tareas de vigilancia epidemiológica deben efectuarse periódicamente.

3- “Que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en marzo del año 2020, con motivo de la pandemia de Covid 19, produjo dificultades para el traslado de veterinarios entre distritos y el envío de muestras y el normal funcionamiento de los laboratorios de diagnóstico”.

Si esto hubiera resultado en un verdadero impedimento solamente se deberían modificar los plazos establecidos en la Resolución 067/2019 según se propone en la presente consulta pública.

Además, consideramos necesario:

1- Modificar el flujograma de los resultados de cada tarea sanitaria ya que no contempla la participación de los entes sanitarios. Esto permitiría un mayor seguimiento y control de las tareas de saneamiento y poder adecuarse a cada realidad regional con la participación de las comisiones técnicas de cada una de ellas.

2- Control de movimientos:

a. Controlar las tropas con DTE emitidos con destino a faena y pasando por remates ferias pueden cambiar el destino original yendo a establecimientos de cría y/o feed-lot.

b. Los movimientos generados por autogestión de SIGSA omiten el estado sanitario del establecimiento y la tropa.

3- Ratificación de la Resolución Ministerial 470/2019 de la Provincia de Santa Fe de fecha 19/11/2019.